



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL HIPOTECARIA Nº 68001 31 03 004 2019 00352 00.

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 047. Cdn. 1), se dispone:

1.- La liquidación de crédito allegada el día 14 de julio de 2022 (consecutivos 040 y 041), debe ser objeto de pronunciamiento por parte de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, en tanto que, dicha labor está dentro del marco de sus competencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Acuerdo PSAA13-9984 de fecha 5 de septiembre de 2013.

2.- La petición remitida por el apoderado de la parte ejecutante el 25 de julio de 2022 (consecutivo 042 y 043), fue atendida por la secretaría el día 22 de agosto del año en curso, quien libró y remitió al interesado el respectivo despacho comisorio (consecutivos 045).

3.- Con fundamento en el numeral 1º del artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría el día 2 de noviembre de 2022 (consecutivo 046), por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho.

4.- Ejecutoriada la presente providencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º de la parte resolutive del auto calendado 28 de julio de 2022 (consecutivo 038), esto es, remitiendo el proceso de la referencia a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad – Reparto.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b585b0174ea7a2760342ddd89ce621e19f225b2026df1f32a5272851111eb4b**

Documento generado en 09/11/2022 04:44:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>